

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45264032 D	MOHAMED AANAN, FADMA
45223724 C	GALIANA GALIANA, JAIME
45212072 Y	MARTIN SANTIAGO, ANA
	FUERA DE PLAZO
45247044 H	RUIZ MARQUEZ, MARIA
	RENUNCIAS
45202538 V	GUTIERREZ SANCHEZ, ANGELES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

1883.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 29 de junio de 2009, registrada con el número 1338, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las bases de Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2009, de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Educación, publicada en el BOME núm. 4586, de 27 de febrero de 2009, de acuerdo con la propuesta de concesión definitiva formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se reseñan, en la cuantía y para la realización de los proyectos y actividades que igualmente se mencionan.

En la difusión pública de los proyectos subvencionados deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para su realización.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

	AREA DE EDUCACION	PUNT	IMPORTE CONCEDIDO
	Solicitante / Proyecto		
1	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA CAMPO DE TRABAJO 2009	9	2500
2	SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA (SMEM) DETECCIÓN DE TALENTOS MATEMÁTICOS EN LA SOCIEDAD MELILLENSE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA MATEMÁTICA	5	1200
3	SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (SATE-STES) COLABORACIÓN EN UNA PUBLICACIÓN DE TEMA EDUCATIVO RELACIONADO CON MELILLA	5	800